

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 26 DE MARZO DE 1953

Nº 12.034

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 156 de 9 y 157 de 10 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos y ascenso.

Departamento de Gobierno

Resuelto Nº 815 de 12 de Enero de 1953, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 124 de 28 de Enero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 756 y 757 de 29 de Enero de 1953, por las cuales se declaran la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 92 de 5 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 18 de 20 de Febrero de 1953, por la cual se inscribe en el libro de la propiedad literaria y artística una obra.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 27 de 15 de Enero de 1953, por el cual se modifica un resuelto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 32 y 33 de 26 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto Nº 7563 de 2 de Septiembre de 1952, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.
Resueltos Nos. 7564, 7565 de 2 y 7568 de 3 de Septiembre de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 115 de 19 de Enero de 1953, por el cual se determina un personal.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 156

(DE 9 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Miguel Figueroa, Chofer en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo del señor Carlos E. Bloise, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 157

(DE 10 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hacen varios ascensos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se asciende al rango de Mayor, Inspector General del Tránsito al Capitán Aristides M. Hassan G.

Artículo Segundo: Se asciende al rango de Capitanes a los Tenientes Félix Moreno L. y Cesar A. Rodríguez.

Artículo Tercero: Se asciende al rango de Tenientes a los Sub-Tenientes José A. Vallejos y Tomás A. Montenegro.

Artículo Cuarto: Se asciende al rango de Sub-Tenientes a los Sargentos Florencio M. Berenguer, Luis E. Sánchez y Carlos Bernal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 815

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 815.—Panamá, Enero 12 de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Bernardo Muñoz F., Representante de la Casa Muñoz, de la ciudad de Colón, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo Nº 354 del 29 de Diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar al país, de la Casa Remington Arms Company, de los Estados Unidos de Norte América, los artículos que a continuación se describen:

Cien mil (100.000) Fulminantes Nº 2.

Dos mil (2.000) Cartuchos de bronce vacíos Nº 28.

Estos artículos deben venir consignados al Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados parcialmente a esa firma comercial a medida que los vaya vendiendo, mediante presentación del permiso de la autoridad correspondiente.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION**RAFAEL MARENGO**Encargado de la Dirección
Teléfono 1-2612**OFICINA:**Relleño de Barraza.—Tél: 2-3271
Apartado N° 461**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 6.

Este permiso sólo será válido por el término
de un año a partir de la fecha de su expedición.
Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 124

(DE 28 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el
Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Emilia Rivera Pinzón, Adjunto Técnico a la Embajada de Panamá en México, D. F.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, se le asigna a la señorita Rivera Pinzón, a partir del 1° de Febrero próximo, la suma de B/. 100.00, para gastos de oficina, imputado al artículo 356 del Presupuesto General.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días
del mes de Enero de mil novecientos cincuenta
y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO**RESOLUCION NUMERO 756**

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 756. — Panamá, 29 de Enero de 1953.

El señor Clemente Bernat Mas, hijo de Clemente Bernat Casellas, español y de Francisca Mas de Bernat, venezolana, por medio de escrito de

fecha 15 de Diciembre de 1952, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de su padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”.

En apoyo de su solicitud, el señor Clemente Bernat Mas ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Bernat nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 19 de Noviembre de 1931; y

b) Certificado que comprueba que el señor Bernat terminó sus estudios primarios en la escuela “José de Obaldía N° 1”.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Bernat ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9° de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Clemente Bernat Mas tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 757

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 757. — Panamá, 29 de Enero de 1953.

El señor Pablo David Salguera González, hijo de Fernando Salguera y de Paula González, nicaragüenses, por medio de escrito de fecha 6 de Enero del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irre-

vocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Pablo David Salguera González ha presentado los siguientes documentos:

- a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Salguera nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 2 de Marzo de 1931; y
- b) Certificado expedido por el Jefe del Departamento de Estadística, Personal y Archivos del Ministerio de Educación, que comprueba que el señor Salguera terminó sus estudios primarios en la escuela "Manuel José Hurtado".

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Salguera ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución;

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Pablo David Salguera González, tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 92
(DE 5 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a María Teresa Morales de Steer, Oficial de 1ª Categoría en la Sección de Educación Particular.

Artículo 2º Nómbrase a Clotilde R. de Brid y a José A. Moncada L., Oficiales de 4ª Categoría en el Departamento de Bellas Artes y Publicaciones.

Artículo 3º Nómbrase a Zenaida Montenegro, Oficial de 1ª Categoría en el Departamento de Educación Física.

Artículo 4º Nómbrase a Hilda Cornejo, Oficial de 4ª Categoría en el Departamento de Educación Física.

Artículo 5º Nómbrase a Delsa Garuz, Estenógrafa de 3ª Categoría en el Departamento de Educación Rural.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación. — Resolución número 18.—Panamá, 20 de Febrero de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gonzalo Brenes Candanedo, vecino de la ciudad de Panamá, ha enviado memorial al Ministerio de Educación con fecha 7 de Febrero de 1953, en el cual solicita la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra musical "La Cucarachita Mandinga", de la cual es autor;

Que esta obra consta de 72 páginas de copias fotostáticas del manuscrito original;

Que la solicitud ha sido hecha con carácter de inédita y hace constar que ninguna de sus melodías son melodías folklóricas arregladas o transcritas por él y que por consiguiente ninguna de sus tonadas contenidas en esa obra pueden ser consideradas del dominio público;

Que ha dado cumplimiento al ordinal 4º del Artículo 1914 del Código Administrativo;

RESUELVE:

Inscribase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación la obra musical "La Cucarachita Mandinga", de la cual es autor el señor Gonzalo Brenes Candanedo;

Expídase a favor del interesado el título presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

MODIFICASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 27

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 27.—Panamá, Enero 15 de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Modifíquese el Resuelto Nº 656, de 17 de Diciembre de 1952, así:

Infórmese a la señora Ignacia A. de Addles que se le prorroga de oficio la licencia que se le concedió por gravedad, hasta el 13 de Enero de 1953, fecha a partir de la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Nombre de Dios, Municipio de Santa Isabel, Provincia Escolar de Colón; y al señor José

J. Ceballos A., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 32
(DE 26 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 45 de 10 de Diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo 1º: Nómbrase al señor Virgilio Ramos, Mecánico de 3ª Categoría, con sueldo mensual de B/. 200.00, en la División "B", Sección "B-I" Aguadulce, del Departamento de Caminos y Anexos, en lugar de Garcilano Gutiérrez, quien renunció el cargo.

Artículo 2º: Nómbrase al señor Mateo Almanza, Celador de 1ª Categoría, Jefe de Aseo, con una asignación mensual de setenta y cinco balboas (B/. 75.00), al servicio del Departamento de Caminos y Anexos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, el nombramiento a que se refiere este artículo, debe tener vigencia a partir del 16 de enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

DECRETO NUMERO 33
(DE 26 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 45 de 10 de Diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Enrique Núñez Díaz, Oficial Mayor de 1ª Categoría, con un sueldo mensual de B/. 200.00, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7563

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7563.—Panamá, 2 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la División "F", Sección de Caminos de este Ministerio, así:

Román Caballero, Bracero 10 días (Agosto a Diciembre de 1951).

Leonor Castillo, Macero 8 días (Julio a la 1ª quincena de Noviembre de 1951).

Telésforo Vega, Peón 8 días (Julio a la 1ª quincena de Noviembre de 1951).

Cristóbal Cornejo, Peón 6 días (Agosto a la 1ª quincena de Noviembre de 1951).

Carmen Vega, Peón 9 días (2ª quincena de Junio a la 1ª de Noviembre de 1951).

Efraín Vega, Peón 10 días (Junio a la 1ª quincena de Noviembre de 1951).

Maximino Vega, Peón 8 días (2ª quincena de Julio a la 1ª de Noviembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7564

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7564. — Panamá, 2 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con la sentencia que con fecha seis (6) de Marzo del año en curso, dictó el Tribunal Superior de Trabajo, trece (13) días de vacaciones proporcionales al señor Julio Isaac López, ex-Pintor de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre la segunda quincena de abril a agosto de 1950.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7565

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7565. — Panamá, 2 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con la sentencia que con fecha catorce (14) de agosto del año en curso, dictó el Tribunal Superior de Trabajo, siete (7) días de vacaciones proporcionales al señor Rafael F. Badilla, ex-Herrero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre marzo a la primera quincena de junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7566

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7566. — Panamá, 3 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo un (1) mes de vacaciones a los siguientes empleados al servicio de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, así: Mario Isaza, Herrero (2ª quincena de Junio de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

Gabriel Avila, Ayudante Carpintero (Septiembre de 1951 a Julio de 1952).

Rogelio Ochoa González, Chofer de 1ª (Junio de 1951 a Abril de 1952).

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

DETERMINASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 115

(DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se determina el personal del Hospital Gerardino de León, de Las Tablas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Hospital Gerardino de León de Las Tablas, tendrá a su servicio el siguiente

personal, con los sueldos que en cada caso se señalan, así:

Sección Técnica:

1 Médico Director de Hospital de 5ª Categoría	B/. 300.00
1 Médico Jefe de Servicio, Asistente de 1ª Categoría	200.00
1 Médico Interno de 1ª Categoría	150.00
1 Enfermera Administradora	150.00
1 Archivero de 3ª Categoría	75.00
1 Enfermera de 2ª Categoría	115.00
2 Enfermeras de 3ª Categoría a B/. 100.00 c/u.	200.00
1 Auxiliar de Enfermera de 1ª Categoría	80.00
2 Auxiliares de Enfermera de 5ª Categoría a B/. 40.00	80.00
3 Auxiliares de Enfermera de 6ª Categoría a B/. 30.00 c/u.	90.00
4 Practicantes de 3ª Categoría a B/. 80.00 c/u.	320.00
2 Oficiales de 7ª Categoría a B/. 60.00 c/u.	120.00

Sección Administrativa:

1 Cajero de 4ª Categoría	100.00
1 Cocinero de 5ª Categoría	50.00
1 Cocinero de 6ª Categoría	30.00
1 Saloner de 3ª Categoría	25.00
8 Saloner de 4ª Categoría a B/. 20.00 c/u.	160.00

Lavandería:

1 Oficial de 4ª Categoría	30.00
2 Oficiales de 5ª Categoría a B/. 25.00 c/u.	50.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

UNIVERSIDAD DE PANAMA

AVISO DE LICITACION

La Universidad de Panamá abrirá a licitación pública el arrendamiento hasta de 700 hectáreas de terrenos de su propiedad ubicados en Tapia, las cuales pueden ser utilizadas para fines agropecuarios o industriales. Las propuestas serán abiertas en la Rectoría el día 8 de Abril próximo, a las 11 de la mañana.

En el Departamento de Construcciones se encuentran a disposición de los interesados las especificaciones de la licitación.

Panamá, 24 de Marzo de 1953.

EL RECTOR

AVISO AL PUBLICO

Que por escritura 479 de 19 de Marzo de 1953 de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado a Ricardo Madrido, el establecimiento "La Inmaculada" situado en Avenida Justo Arosemena N° 77.

L. 2151
(Tercera publicación)

Francisco Miguez B.

JOSE DOMINGO SOTO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal número 47-2075,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 296 de 21 de Marzo de 1953, los señores Catalino Fuentes Hugues y Pedro Pablo Solís constituyeron la Sociedad Colectiva de Comercio, denominada "Fuentes y Solís, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá.

Que el capital social es de B/. 2.000.00 aportado en efectivo por partes iguales, o sea la cantidad de B/. 1.000.00 cada socio.

Que la sociedad se dedicará a la reparación e instalación de equipo de refrigeración y aire acondicionado, pero podrá dedicarse a cualquier otro negocio tal como la importación de artículos en general u otros de lícito comercio.

Que la administración y dirección de los negocios correrá a cargo de ambos socios indistintamente, así como también el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad.

Que el término de la sociedad será de 5 años a contar de la fecha de esta Escritura, prorrogable a voluntad de los socios.

Expedido en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

JOSE D. SOTO,
Notario Público Segundo.

L. 2224

(Única publicación)

CRISTOBAL MANUEL ARAUZ,

Notario Público del Circuito de Coclé, con cédula de identidad personal número nueve; mil trescientos cuarenta y siete (9-1347),

CERTIFICA:

Que por escritura pública número veintitrés (23), extendida en esta Notaría el día diez del presente mes, el señor Narciso Aristides Martínez Carrasco, vendió a la señora Julia Ester Vega de Martínez, el establecimiento Comercial denominado "Dos Hermanos", situado en la Avenida Juan Demóstenes Arosemena, de esta ciudad, establecimiento que venía operando bajo la Patente Comercial número tres mil cuatrocientos setenta y cinco (3475) expedida por el Ministerio de Comercio y Agricultura el día 22 de Enero del año 1952. Que esta venta se efectuó por la suma de quinientos balboas (B/. 500.00); en fe de lo cual extendiendo y firmo el presente, en Penonomé, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

CRISTOBAL M. ARAUZ,
Notario Público del Circuito de Coclé.

L. 23.919

(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-hoc, del Banco Agropecuario e Industrial, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, seguido por el Banco Agropecuario e Industrial contra Roberto Rivera Barcasnegras (Sucesión) se ha fijado el diez (10) de Abril próximo, para que tenga lugar, la segunda diligencia de remate de la mitad de la finca que a continuación se describe, perteneciente a la Sucesión del demandado y de las mejoras que también se describen y que son propiedad de la Sucesión: "Finca número trece mil novecientos ocho (13.908), inscrita al folio doce (12) del Tomo trescientos ochenta y cuatro (384), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá: Que consiste en un globo de terreno denominado "La Unión", situado en el Corregimiento de Capira, Distrito de Bejuco. Linderos: Norte, terrenos nacionales y José de Gracia Estrada; Sur, terrenos nacionales, Manuel de Jesús y Teodoro Martínez; Este, terrenos nacionales, María Polinaria Quintero, Juan y Amador Molina y Juan Hernández; Oeste, Eleuterio Quintero, quebrada "Vaca Monte" y terrenos nacionales. Ocupa una extensión superficial de doscientos diecinueve (219) hectáreas con nueve mil doscientos cincuenta y un (9.251) metros cuadrados. Den-

tro de este globo de terreno se encuentran las siguientes mejoras: Un chalet de mampostería de un piso; techo de hierro acanalado, que mide seis (6) metros de frente, por nueve (9) metros de fondo, o sean cincuenta y cuatro (54) metros cuadrados. Linda por todos sus lados con terrenos vacantes de la misma finca. El terreno lo tiene cercado con alambre de púas; hay sembradas sesenta (60) hectáreas con hierba Faragua y sembrada diez (10) hectáreas con árboles frutales de todas clases".

Servirá de base para el remate la suma de dieciocho mil balboas (B/. 18.000.00) que es el valor catastral de la parte que corresponde a la Sucesión de Roberto Rivera Barcasnegras.

Desde las ocho a.m. hasta las doce en punto del día se admitirán posturas por no menos de la mitad de dicha suma, advirtiéndose al público que de no presentarse postores en este segundo remate, la subasta se efectuará al día siguiente sin anuncios y las posturas serán libres. Desde las doce del día en adelante se oirán las pujas y repujas entre los postores hasta cuando se haga la adjudicación de la finca al que más ofrezca, dentro de un término que no pasará de la una de la tarde. Todo postor deberá consignar previamente en efectivo o en cheque certificado el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate.

Panamá, 21 de Marzo de 1953.

El Secretario,

Arnoldo Higuero G.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Adela Acosta Calderón, mujer, mayor de edad, cubana, soltera, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto el señor José Elías Sittón, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 2209

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Colón, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco R. Sierra, mayor de edad, comerciante, casado, natural y vecino del distrito de Aguadulce y cedula con el N° 47-40603, solicita a esta Gobernación, se le adjudique título de plena propiedad por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera Nacional Sur, terrenos nacionales libres; Este, terrenos libres y Oeste, terrenos libres y un callejón de por medio y con una capacidad superficial de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados (4 Hts. 9874 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, se fija este edicto en lugar visible en esta Gobernación por el término de treinta días hábiles y en la Alcaldía de Aguadulce, así como también se le da copia a la parte interesada para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 22.792

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Sacramento Guevara, panameño comerciante, con residencia en El Potrero, jurisdicción del distrito de La Pintada, en escrito de fecha cuatro de Marzo del año en curso, solicita a ésta Gobernación, se le adjudique título de plena propiedad por compra, de un globo de terreno situado en el Corregimiento del Potrero, distrito de La Pintada, dentro de los siguientes linderos Norte, terrenos nacionales; Sur, camino real de El Potrero a El Copé y servidumbre de tránsito; Este, terrenos nacionales y Oeste, tierras libres, con una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas, seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (39 Hts. 6250 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado en esta adjudicación, se fija el presente Edicto, en la Gobernación de la Provincia y en la Alcaldía de La Pintada, por el término de treinta días hábiles, así como copia se le da al interesado, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy once de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres a las once de la mañana.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 23.924

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora María Concepción Vargas, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina del Coco, jurisdicción del distrito de Penonomé y portadora de la cédula de identidad personal N° 9-2373, solicita por medio de escrito a esta Gobernación, se le adjudique título de plena propiedad de un globo de terreno situado en el lugar de El Rosario, Corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte terrenos del señor Melchor Marquez; Sur, Oeste, Camino que conduce de la Carretera Nacional al Rosario, con una capacidad superficial de cuatro hectáreas con nueve mil metros cuadrados (4 Hts. 9000 m. c.), denominado "San Rafael".

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, se fija el presente Edicto, en la Gobernación de la Provincia y en la Alcaldía de Penonomé, por el término de treinta días hábiles así como copia se le da a la interesada, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 23.863

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., cita, llama y emplaza a Benilda Pérez, vecina de esta ciudad con residencia en el apartamento número 4 de la casa número 4, de la Calle 14 Oeste y bille-

tera N° 864, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Febrero nueve de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como quiera que el fallo consultado es correcto por ser punible el hecho investigado y estar plenamente comprobada la responsabilidad de la procesada, el Segundo Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, la APRUEBA.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) V. V. de Gracia.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte a la sentenciada Pérez, que de no comparecer dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada Pérez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez Suplente ad-hoc.,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario ad-interim,

Victor Manuel Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., cita, llama y emplaza a Pablo Villarena Yerena o Llerena, de identidad civil desconocida en el expediente, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En grado de consulta examina el Tribunal la sentencia reproducida, y al hacerlo observa que el fallo proferido se ajusta a la realidad objetiva y subjetiva de las constancias del proceso, en mérito de lo cual le imparte su aprobación, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Rubén O. Miró.—(fdo.) V. V. de Gracia.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte al sentenciado Yerena o Llerena, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Yerena o Llerena, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial para ser publicada por cinco veces consecutivas.

El Juez.

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario.

Victor M. Ramirez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., cita, llama y emplaza a María Inocencia Gil Romero, mujer, mayor de edad, soltera, natural de Chepo y residente en Las Sabanas, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley REFORMA la sentencia consultada en el sentido de fijar la pena principal que se le impone a la autora del delito en quince días de prisión y veinticinco balboas de multa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 264 del Código Penal y LA CONFIRMA en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Daría González.—(fdo.) Rubén Miró.—(fdo.) V. V. de Gracia.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte a la sentenciada Inocencia Gil, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada Gil, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridor del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario ad-interim,

Víctor Manuel Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

El suscrito Juez 5º del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., cita, llama y emplaza a Angel Bernal, billettero número 259, sin otro dato de identificación personal, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, más la distancia, a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto de proceder dictado por este Tribunal cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal, por la vía ordinaria, contra Angel Bernal, billettero N° 259, sin otro dato de identificación personal, por el delito genérico de apropiación indebida, comprendido en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal y le decreta detención preventiva.

Las partes disponen de cinco días comunes para aducir las pruebas de que intenten valerse en la vista oral, cuyo acto se llevará a cabo en fecha que se señalará oportunamente.

Procédase al emplazamiento del inculcado por término de treinta días, como lo dispone el Artículo 2340 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículo 2137 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—(fdo.) Víctor M. Ramírez, Secretario ad-interim."

Se advierte al enjuiciado Bernal, que si no comparece

al Despacho dentro del término concedido, dicho auto encausatorio quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo, será enviada al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario d-interim,

Víctor M. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, cita, llama y emplaza por este medio a Elidor Villarreal o Heliodoro Espinosa, varón, panameño, de veintitrés años de edad, soltero, agricultor, sin cédula de identidad personal, natural de Cerro Cabuya, Distrito de Boquerón, con residencia en Concepción, Provincia de Chiriquí, de tránsito por esta ciudad, para que en el término de doce (12) días más la distancia a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de primera instancia dictada por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Las Tablas, Marzo trece de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por las consideraciones anteriores, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, y de acuerdo con la opinión del Representante del Ministerio Público, CONDENA a Elidor Villarreal o Heliodoro Espinosa, varón, panameño, de veintitrés años de edad, agricultor, soltero, sin cédula de identidad personal, natural de Cerro Cabuya, Jurisdicción del Distrito de Boquerón vecino de Concepción, Provincia de Chiriquí y de tránsito por esta ciudad a la pena de un año de reclusión en la cárcel que designe el Poder Ejecutivo Nacional. Condénase a Villarreal o Espinosa, al pago de las costas del Juicio, y las producidas por su rebeldía, conforme al artículo 2356 del C. Judicial. Y como Elidor Villarreal o Heliodoro Espinosa, es prófugo, publíquese el Edicto de que trata el artículo 2349 de la misma exacta.

Fundamentos: Artículos 2156, 2215 y 2216 del C. Judicial y sus concordantes del C. Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) París T. Vázquez.—El Secretario, (fdo.) Pedro Chanis".

Se advierte a Elidor Villarreal o Heliodoro Espinosa, que si comparece dentro del término señalado, la sentencia transcrita quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a todas las autoridades de la República del orden político y Judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la ley, la obligación en que están de denunciar, presentar y capturar al condenado Elidor Villarreal o Heliodoro Espinosa, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho sindicado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

PARIS T. VASQUEZ.

El Secretario,

Pedro Chanis.

(Tercera publicación)